

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 318.258.-Don FERNANDO VIDAURRE MORENO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre señalamiento de haber pasivo.-4.582-E.
318.259.-Don JOSE LUIS REINO MARTINEZ y cinco más contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre compatibilidades.-4.583-E.
318.266.-Don FRANCISCO MERELO MERELO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Caja Postal, sobre cese en el cargo de Director de la Delegación de la Caja Postal de Ceuta.-4.584-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 317.996.-Don TEODORO ESCUTIA MARTINEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre declaración de excedencia voluntaria en la actividad secundaria.-4.691-E.
318.269.-Don JOSE MARIA SASTRE PEREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre imposición de sanción de quince días de suspensión.-4.692-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 marzo de 1989.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.854.-Don JOSE MARIA TELLEZ ESCOLANO y seis más contra resolución del Ministerio de Justicia sobre concurso de promoción a la segunda categoría entre Secretarios de la tercera.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de febrero de 1989.-El Secretario.-4.586-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 57.924.-Don SIMON CADEA COLLADO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26-10-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.693-E.
57.890.-Don ANDRES GALLEGO DE LA CRUZ contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 24 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.400-E.
57.892.-Don ALBERTO POLO SEDANO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.404-E.
57.893.-Don VICENTE VEGA MAMANO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 3 de noviembre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.406-E.
57.895.-Don ANTONIO SANCHEZ MONTES contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.405-E.
57.897.-Don ALFONSO BRINAS BERMEJO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 7 de noviembre de 1985, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.417-E.
57.898.-Don PASCUAL HERNANDEZ MELO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 16 de junio de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.419-E.
57.899.-Don RAMON AMADOR FERNANDEZ CEBALLOS contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 17 de enero de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.416-E.
57.900.-Don JOSE MARIA TELLEZ SATUE contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 21 de octubre de 1985, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.420-E.
57.902.-Don ALIPIO ALVAREZ GARCIA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.403-E.

57.903.-Don ANGEL MATEO LOPEZ contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 21 de noviembre de 1989, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.407-E.

57.905.-Don VICENTE MORENO MARTI contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 21 de noviembre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.408-E.

57.907.-Don CLEMENTE PEREZ CRUZ contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 20 de noviembre de 1985, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.415-E.

57.908.-Don JULIAN SANZ CARAZO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 16 de abril de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.421-E.

57.909.-Don FRANCISCO IGLESIAS LOPEZ contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 18 de febrero de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.414-E.

57.910.-Don JUAN RUANO RIESGO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 21 de noviembre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.392-E.

57.911.-Don JOSE ANTONIO LOPEZ ASPIRI contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 24 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.394-E.

57.912.-Don ENRIQUE FORES RULL contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.401-E.

57.913.-Don CREMENCIO MOZO LOMILLOS contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.409-E.

57.915.-Don FRANCISCO REFUSTA MARINA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 24 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.410-E.

57.917.-Don FRANCISCO BOSQUE MOLINA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 13 de noviembre de 1985, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.413-E.

57.918.-Don MARIO GERMAN ORTUONDO AYARZA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 24 de septiembre de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.422-E.

57.919.-Don FRANCISCO MONTAVA OLCINA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 22 de octubre de 1985, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.375-E.

57.920.-Don FEDERICO DE LA ENCINA BRAVO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.402-E.

57.922.-Don FRANCISCO VALERO MONZO contra resolución de la Dirección General de Costes de

- Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.423-E.
- 57.923.-Don ANDRES CALVO MELO contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.411-E.
- 57.925.-Don ENRIQUE ARASA ORTIZ contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 24 de octubre de 1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.412-E.
- 57.927.-Don VICENTE FENOLL ALBORS contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 10 de junio de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.373-E.
- 57.928.-Don RAMON AÑO ESPARZA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 29 de abril de 1986, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.378-E.
- 57.929.-Don MANUEL RUIZ PERALLAS contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 2 de diciembre de 1985, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.374-E.
- 57.930.-Don MARCELO GARAY GARCIA contra resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 21 de octubre de 1985, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.377-E.
- 57.931.-Don ANGEL MONTERO SANTOS contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas sobre compatibilidad de funciones en el sector público.-4.385-E.
- 57.933.-Doña ANA MARIA MARTIN GIL DEL CORRAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre Especialista en Oftalmología.-4.383-E.
- 57.935.-Don MANUEL JOSE LAGARES CARBALLO y don MARCELINO JESUS MONTERO PLAZA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre Especialista en Cardiología.-4.384-E.
- 57.936.-Don JAVIER DIEZ BARBACHANO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación de concesión de título de Médico Especialista en Radiodiagnóstico.-4.424-E.
- 57.891.-Don LUIS RAMIREZ RUIZ contra Resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26-10-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.587-E.
- 57.894.-Don FELIPE GARCIA GARCIA contra Resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 3-11-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.588-E.
- 57.896.-Don ADRIAN OLMEDILLA NAVARRO contra Resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26-10-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.589-E.
- 57.901.-Don ALFREDO QUILES QUILES contra Resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 24-10-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.593-E.
- 57.904.-Don ANDRES AREVALO MARISCAL contra Resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 3-11-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.590-E.
- 57.906.-Don MANUEL FLOREN MENDIETA contra Resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26-10-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.594-E.
- 57.914.-Don FRANCISCO NAVARRO HUESO contra Resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 14-10-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.596-E.

- 57.916.-Don JULIAN ROCHE BALAGUER contra Resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 24-10-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.595-E.
- 57.921.-Don MANUEL NAVARRO PUERTAS contra Resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26-10-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.591-E.
- 57.926.-Don JOSE JOAQUIN LOPEZ CABALLERO contra Resolución de la Dirección General de Costes de Personal de fecha 26-10-1988, sobre reconocimiento de beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22 de octubre.-4.592-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 57.937.-Don RAMON SOLE LORENZO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) 26-10-1988, sobre señalamiento de pensión de mutilación.-4.599-E.
- 57.938.-Don RIDARDO JAVIER MOUZO MIRCO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Nefrología.-4.597-E.
- 57.939.-Don JAVIER OLIVA BIELSA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión de título de Médico especialista en Endocrinología.-4.598-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de marzo de 1989.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 57.960.-Don JESUS RODRIGUEZ REGUEIRO contra resolución del Ministerio de Justicia de 18-10-1988 sobre reconocimiento al derecho a percepción indemnizatoria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de marzo de 1989.-El Secretario.-4.694-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 57.521.-Doña MARIA GLORIA ALFAGEME CONZALEZ y 49 más contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre concurso de méritos para el acceso por una sola vez al Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de marzo de 1989.-El Secretario.-4.695-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

Edictos.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avila en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario número 698/1986, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila contra don Miguel Angel Jiménez Prieto y doña Manuela Vázquez Muñoz, en reclamación de 16.298.489 pesetas por principal y costas, y apareciendo de la certificación del Registro de la Propiedad que las fincas objeto de la hipoteca sitas en Avila, paseo de San Roque, 5, hoy 15, se hallan gravadas con cargas posteriores a la inscripción de la hipoteca, a favor de «Caja de Inversión, Sociedad Cooperativa de Crédito», cuyo domicilio se desconoce, se hace saber al representante legal de dicha Entidad por el presente edicto la existencia del procedimiento, para que pueda satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca, quedando subrogado en los derechos de la actora.

Dado en Avila a 22 de marzo de 1989.-El Juez.-El Secretario.-1.745-3.

★

Doña María José Rodríguez Dupla, Magistrada-Juez de Primera Instancia de Avila y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento número 1.032/1986 de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 8.319.700 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Fernando López del Barrio, contra «Construcciones Miguel Guerrero García, Sociedad Anónima» y otros, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la celebración de la primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 30 de mayo, 27 de junio y 27 de julio de 1989, a las once horas, en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Los bienes han sido tasados en: La primera finca, 5.875.000 pesetas, y la segunda finca, 6.300.000 pesetas; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.-Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan exami-

narios los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.-Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.-El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

Séptima.-La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Bienes objeto de la subasta

1. Número 2. Vivienda primero, letra A, sita en la planta primera, tercera de construcción, del bloque señalado con el número 1. Tiene una superficie construida de 120 metros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados, distribuida en «hall», pasillo distribuidor, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Por su frente, considerando éste su acceso, vestíbulo de la escalera, patio interior de la finca y vivienda letra D de su misma planta y bloque; derecha, entrando, el referido patio interior y zona sin edificar de la parcela sobre la que se levanta el conjunto urbanístico; izquierda, el repetido patio de luces, vestíbulo de la escalera y vivienda letra B de su misma planta y bloque, y fondo, zona sin edificar de la finca que la separa de la avenida de la Juventud. Le es anejo inseparable a esta vivienda la plaza de garaje para un vehículo que, señalada con el número 1, se encuentra situada en la planta de sótano del bloque. Tiene una cuota de participación en el valor y elementos comunes del bloque del que forma parte de 781 milésimas de un entero por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.460, libro 307, folio 3, finca número 21.804, inscripción primera.

2. Local comercial en planta baja o rasante, segunda de construcción, del bloque señalado con el número 1 en el conjunto de 6, sito en la urbanización «Buenavista», de Avila, avenida de la Juventud, sin número. Es diáfana y tiene una superficie útil de 120 metros 14 centímetros cuadrados. Ocupa toda su superficie de la planta baja, excepto el portal y elementos comunes del bloque, a la que circunda; lindando por todos sus aires, además de con éstos, con la zona de circulación peatonal. Tiene una cuota de participación de 1 entero 46 milésimas de otro entero por 100 de todo el bloque del que forma parte.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.460, libro 307, folio 1, finca 21.802, inscripción primera.

Dado en Avila a 4 de abril de 1989.-La Magistrada-Juez, María José Rodríguez Dupla.-El Secretario.-1.741-3.

BADAJOZ

Edicto

Doña Elena Méndez Canseco, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Badajoz y su partido,

Hago saber: Que en los autos de quiebra número 11/1980, seguidos en este Juzgado, de la «Sociedad Anónima Ayala», que tuvo su domicilio en Badajoz, carretera Madrid-Lisboa, sin número, he acordado citar a los acreedores de la misma que han resultado desconocidos en las citaciones efectuadas en sus respectivos domicilios a la Junta de Graduación de Créditos, señalada para el próximo día 24 de abril, a las once de la mañana, con el apercibimiento de que de no comparecer podrá parales el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Relación de personas y Entidades a citar:

Vicente Pacheco Domínguez. Torre de Mérida, 8.º, B, Mérida.

Manuel Ramos Domínguez. San Sisenando, 22, Badajoz.

Pedro Rico del Viejo. López Diéguez, 16, Badajoz. «Agrometal». Cuartel del Este, 10, Miranda de Ebro.

«Aplicaciones Electromecánicas». Mejías Lequerica, 6, Madrid.

Herederos de Esteban Romero Vías. Vivero, 9, Fregenal de la Sierra.

Mateo Sánchez Sayago. Avenida de la Paz, 40, Almodralejo.

«Auto Corona». Juan de Austria, 116, Barcelona.

«Autos Recambios Retamar». Avenida Ricardo Carapeto, Badajoz.

«Auto Trade». Villanueva, 24, Madrid.

«Bur-Mor». Carretera de Mérida, Cáceres.

«Carrocerías Metálicas Castellanas». Carreta Caballes, kilómetro 2, León.

«Comercial y Técnicas de Maquinarias». Roger de Flor, 49, Barcelona.

«Comercial Industrial Barcelona». Polígono Santa Rita, Castesbisbal.

«Creauto». Ubeda, 1, Sevilla.

«Finamer, Sociedad Anónima». Avenida Santa Clara, sin número, Sevilla.

«Garciz Hermanos». Plaza Portugal, Badajoz.

«Leal y Jiménez, Sociedad Anónima». Cardenal Spinola, 10, Badajoz.

«Lona Domingo». Albarracín, 23, Zaragoza.

«Metalúrgica Extremeña, Sociedad Anónima». Paseo General Franco, Badajoz.

«Renovados Iberia». Carretera de Olivenza, 1, Badajoz.

«Servicio Chita Parra». Avenida Joaquín Costa, 12, Badajoz.

«Suministros Reales Godoy». Margallo, 51, Cáceres.

«Talleres Cima». Belchite, 33, Zaragoza.

«Talleres Galfay». Pasaje San Jerónimo, sin número, Lérida.

«Volque del Sur». Carretera de la Esclusa, sin número, Sevilla.

Dado en Badajoz a 27 de marzo de 1989.-La Magistrada-Juez, Elena Méndez Canseco.-El Secretario.-1.746-3.

BARCELONA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 460/1986, instado por la Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Olesa, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día 6 de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes,

si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 46 de la calle Urgel, sita en la Manzana número 23 del sector Las Planas, del término de Olesda de Montserrat (Barcelona). De figura sensiblemente rectangular, la casa se compone de planta baja solamente y se distribuye en varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 200 metros cuadrados y lo edificado ocupa 82 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 10 metros, con calle de situación; derecha, entrando, en línea de 21,09 metros, con parcela número 44 de la misma calle; izquierda, en línea de 21 metros, con parcela número 48 de la misma calle, y fondo, en línea de 10 metros, con parcela número 31 de la calle Segarra y pequeña parte con la número 29 de la misma calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa (Barcelona) al tomo 1.750, libro 145 de Olesa de Montserrat, folio 103, finca 8.300, inscripción tercera.

Valorada en la suma de 5.900.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.890-A.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.104/1986, instado por la Caja de Ahorros de Cataluña, contra «Olesa, Sociedad Anónima», he acordado la celebración de la tercera pública subasta, para el próximo día 2 de junio, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Casa con patio o terreno anejo, que corresponde a la parcela número 15 de la calle Segarra, sita en la Manzana número 21 del sector Las Planas, del término de Olesa de Montserrat. De figura rectangular, la casa se compone de planta baja solamente y se distribuye en varias habitaciones y servicios. El solar tiene una superficie de 189 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa 65 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 9 metros, con calle de situación; derecha, entrando, en línea de 21,10 metros, con parcela número 17 de la misma calle; izquierda, en línea de 21,10 metros, con parcela número 13 de la misma calle, y fondo, en línea de 9 metros, con parcela número 28 de la calle Urgell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tarrasa al tomo 1.749, libro 156 de Olesa de Montserrat, folio 170, finca 8.264, inscripción tercera. Valorada en la suma de 5.800.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de marzo de 1989.-El Juez accidental.-El Secretario.-2.891-A.

★

Don Juan Manuel Torné y García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra necesaria número 362/1981-tercera sección, de «Mateu y Mateu, Sociedad Anónima», y por auto de esta fecha, se convoca Junta de proposición de convenio a sus acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos en la Junta de Reconocimiento y Graduación de Créditos que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Vía Layetana, números 8-10, el próximo día 17 de mayo, y hora de las nueve, en el cual se someterá a debate y aprobación, en su caso, por los acreedores concurrentes.

Dado en Barcelona a 3 de abril de 1989.-El Secretario, don Juan Manuel Torné y García.-1.737-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 359/1985-3^a, instado por «Caja de Ahorros de Cataluña», contra doña Emilia Llobet Romaguera y otro, he acordado la celebración de la tercera subasta pública para el próximo día 14 de julio de 1989 y hora de las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de subasta es sin sujeción a tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca urbana. Sita en la avenida San Jaime, 42, destinada a nave industrial, en la localidad de Pineda de Mar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 608, folio 234, libro 87 de Peneda, finca número 7.271, inscripción cuarta. Valorada en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Finca urbana. Sita en la calle Montnegre, 35, destinada a almacén, sita en el término municipal de Pineda de Mar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, folio 82, finca 1.529, inscripción séptima. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de abril de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.893-A.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 572/1988-1, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador Antonio M. Azizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por «Laboratorios Cano, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 31 de mayo, a las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta será el de 280.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 29 de junio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 28 de julio, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor, «Laboratorios Cano, Sociedad Anónima», la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Casa torre, sita en esta ciudad de Barcelona, barrio de San Gervasio de Cassolas, calle de Lourdes, luego de Ilusanés, señalada de número 45-49, antes 112. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo y libro 1.093, folio 86, finca 264-N, inscripción 46.

Barcelona, 6 de abril de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario judicial.-2.892-A.

BETANZOS

Edicto

Don Luis Angel Garrido Bengoechea, Juez de Primera Instancia de Betanzos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 70 de 1989, se sigue a instancia de don Manuel Lata Roel expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de don Manuel, don Pedro, doña María Josefa y don Jesús Roel Villamarín, ausentes en el extranjero, y de los que no se han tenido noticia alguna desde hace más de veinte años.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del

Estado» por dos veces, con intervalo de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Betanzos a 6 de marzo de 1989.-El Juez, Luis Angel Garrido Bengoechea.-El Secretario.-4.068-C. 1.^a 19-4-1989

CADIZ

Edicto

Don Pedro Roque Villamor Montoro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 3 de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, número 60/1985, a instancias del Procurador señor Sánchez Romero, en representación de Banco de Andalucía, contra don Miguel Herrera Martín y doña María Pilar Martín García y doña Josefa Chacón Vivó, en reclamación de cantidad, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en las anteriores, por término de veinte días cada una de ellas, los bienes de la clase y valor que luego se dirán, sirviendo de tipo el importe de la valoración pericial para la primera; rebaja del 20 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; sito en calle Drago, sin número, en los altos del mercado de San José, a las doce horas, con los siguientes señalamientos:

Primera subasta, el día 22 de mayo de 1989; segunda subasta, el día 15 de junio de 1989; tercera subasta, el día 7 de julio de 1989, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que les sirve de tipo, pudiendo hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda o cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, O. P. con el número 870.231), el 20 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriere. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda. Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, salvo la que corresponda al mejor postor.

Tercera.-En las subasta, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación fijada en la condición segunda, o acompañando resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos contendrán la aceptación expresa de las obligaciones señaladas en la condición siguiente.

Cuarta.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose a los interesados que deben hallarse conformes con tal circunstancia, sin derecho a exigir ningunos otros. Los referidos títulos de propiedad han sido suplidos.

Piso 4, A, en la calle Los Yébenes, 24, de Madrid. Tomo 1.654, libro 905, folio 43, finca número 74.349, inscripción cuarta.

La valoración del piso es de 6.000.000 de pesetas.

Cádiz, 31 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez, Pedro Roque Villamor Montoro.-6.990-D.

CASTELLON

Edicto

Don Carlos Domínguez Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del número 2 de Castellón,

Hago saber: Por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, número 123/1987, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», presentado por el Procurador de los Tribunales don Jesús Rivera Huidobro, contra don Francisco Sancho Juan y doña Victoria Valls, he acordado a instancia de la parte ejecutante sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, los bienes embargados en el indicado procedimiento, que se celebrarán en el lugar, día y hora que se indican y bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en las subastas se deberá consignar previamente el 20 por 100 del tipo de subasta, y en la tercera el de la segunda; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; excepto en la tercera, las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que no se ha suplido la falta de títulos; que los autos y certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, y que las cargas, gravámenes y créditos preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse su extinción el precio de venta.

Lugar: Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del número 2, ubicada en la planta 2.ª del Palacio de Justicia, sito en plaza Juez Borrull, 10.

Fechas: Primera subasta, día 31 de mayo, a las once horas; segunda subasta, día 30 de junio, a las once horas, y tercera subasta, día 28 de julio, a las once horas.

Bien objeto de subasta

Los derechos de propiedad que ostentan sobre la parcela, sita en término municipal de Alcanar (Tarragona), compuesta de las siguientes fincas: La número 12.409, con una superficie de 10.900 metros cuadrados; la número 12.410, con una superficie de 11.960 metros cuadrados, y la número 12.411, con una superficie de 3.635,4 metros cuadrados, o sea con una superficie total de 26.485,4 metros cuadrados. Queda configurada por las parcelas número 29, 47, 68 y 69 del polígono 3 del Catastro del citado término municipal.

Tipo de la primera subasta: 7.945.620 pesetas.

Tipo de la segunda subasta: 5.959.215 pesetas.

Tercera subasta: Sin sujeción a tipo.

Y para conocimiento del público en general y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Castellón a 15 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Carlos Domínguez Domínguez.—Ante mí: El Secretario.—4.060-C.

DENIA

Edicto

Don Miguel Herrero Yuste, Juez de Instrucción número 2 de Denia y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 181/1989, sobre robos, en las que, dado el ignorado paradero de los perjudicados, don John Thomas Lashley y doña Erika Heusser, y a efectos de efectuarse el oportuno ofrecimiento de acciones que preceptúan los artículos 100 y 101 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, he acordado en proveído de fecha 15 de marzo de 1989 llamarles por el presente a tales fines, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado».

Denia, 15 de marzo de 1989.—El Juez, Miguel Herrero Yuste.—El Secretario.—5.981-E.

EL VENDRELL

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Vendrell,

Hace saber: Que en el expediente número 59/1989 se ha tenido por solicitada, mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de «José Paláu Jané», con domicilio en esta ciudad, Francesc Macià, número 9, y dedicada a la producción, distribución y comercialización de productos pecuarios, y especialmente los relacionados con la avicultura, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Jaume Cirera Garriga, don Guillermo Ferré Albareda y a la acreedora «Cooperativa Agrícola y Caixa Agraria de Llorenç», con un activo de 382.316.305 pesetas y un pasivo de 244.290.652 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, y especialmente en su artículo 9, libro el presente en El Vendrell a 28 de marzo de 1989.—El Secretario.—4.059-C.

GIJON

Edicto

Don María José Margareto García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía número 457/1986 seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Luis Ruiz García, contra doña Rosario García Pulgar y doña Carmen Ruiz García, acordé sacar a subasta pública por primera vez los bienes que a continuación se expresan, embargados como de la propiedad de los demandados, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Gijón el próximo día 30 de mayo de 1989, a las once treinta horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el de la tasación de los bienes descritos a continuación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las posturas pueden ser hechas también por escrito y en pliego cerrado, conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Quinta.—Para el caso de que resultase desierta la primera subasta, se señala para la segunda el próximo día 21 de julio de 1989, a las once treinta horas de su mañana, con las mismas condiciones que aquella, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación, con la rebaja del 25 por 100.

Sexta.—Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 25 de septiembre de 1989, a las once treinta horas de su mañana, con las mismas condiciones que la primera subasta, a excepción del tipo de subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Departamento número 20, vivienda o piso urbano derecha, subiendo por la escalera del portal

número 18 de la casa señalada con los números 16 y 18 de la avenida de los Héroes de Simancas (hoy Pablo Iglesias), de Gijón, situada en la primera planta alta del edificio; es de tipo A; ocupa una superficie útil de unos 82 metros 26 decímetros cuadrados, cuyos datos registrales son: Finca número 10.490, folio 188, tomo 664, inscripción 5.ª Valorado, según tasación pericial, en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Gijón a 10 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, María José Margareto García.—El Secretario.—6.066-E.

GIRONA

Edicto

Doña Olazt Aizpurúa Biurarrana, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, que tiene concedido el beneficio de justicia gratuita, contra Manuela Espinosa Bautista y Francisco González Aragón, número 286/1988, y por medio del presente edicto, se sacan a la venta en primera, segunda y tercera pública subasta, por término de veinte días, las fincas que se dirán y que garantizan en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que asciende a 11.000.000 de pesetas.

Para la segunda, en su caso, servirá de tipo el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 8.250.000 pesetas.

Y, para la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores que:

Primero.—No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.—Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Girona, sito en plaza de la Catedral, número 2, tercer piso, por lo que se refiere a la primera subasta, el día 31 de mayo de 1989, a las diez horas; para la segunda, el día 30 de junio de 1989, a las diez horas, y para la tercera, el día 27 de julio de 1989, a las diez horas.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de esta subasta son:

Casa que lo forma una vivienda unifamiliar aislada, compuesta de planta sótano, destinado a garaje, con una superficie construida de 97 metros 20 decímetros cuadrados, planta baja, en la que existe el comedor-estar, cocina, baño y una habitación y ocupa 97 metros 20 decímetros cuadrados, y una planta piso que se desarrolla en tres dormitorios y un aseo, ocupando 39 metros 16 decímetros cuadrados. Cubierta de tejado, quedando el resto de la finca destinada a patio o jardín. Contruida sobre la parcela de terreno, en Vidreras, procedente de la casa o manso «Vallvehy», que forma la parcela número 653 de la urbanización; ocupa una superficie de 903 metros cuadrados; lindante, por su frente, en una línea de 25 metros, con calle de la urbanización

denominada Marinada; por la derecha, entrando, en una línea de 34 metros 20 centímetros, con la parcela 652 de la urbanización; por detrás, una línea de 25 metros, con zona verde, y a la izquierda, en una línea de 36 metros 50 centímetros, con la parcela 654 de los propios titulares. Pendiente de inscripción, si bien la finca matriz de que procede la parcela consta inscrita al tomo 1.546, libro 66 de Vidreras, folio 171, finca 2.244, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Dado en Girona a 21 de marzo de 1989.—La Magistrado-Juez, Olatz Aizpurúa Biurarena.—2.895-A.

IGUALADA

Edicto

El Juez de Primera Instancia número 2 de Igualada (Barcelona) don José Alfonso Teelo Abadía,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 89 de 1988, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez el día 30 de mayo, en su caso, por segunda el día 20 de junio y por tercera el día 14 de julio del mismo año, la finca que al final se describe, propiedad de doña Josefa Gatell Roma, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas, en las dos primeras, inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Urbana: Local compuesto tan sólo de bajo o almacén, con un pequeño patio o androna en el lado oeste, sito en el término de Carme, con frente a la carretera de La Pobra a Carme, que ocupa una superficie total aproximada de 681 metros cuadrados, en la partida «Costas o del Calvario». Linda: Norte, con José Claramunt Poch y en una pequeña parte con Juan Poch Sardá; este, con Rafael Vendrell y esposa; sur, dicha carretera de La Pobra a Carme, y oeste, con María de los Dolores Godó Carrer.

Inscrita al tomo 1.114, libro 26 de Carme, folio 96, finca 987 del Registro de la Propiedad de Igualada. Valoración: 22.875.718 pesetas.

Igualada, 15 de marzo de 1989.—El Juez, José Alfonso Teelo Abadía.—el Secretario.—4.046-C.

JAEN

Edicto

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, accidental, del número 3 de Jaén y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 348/1988, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima»,

representado por el Procurador don Salvador Blanco Sánchez-Carmona, contra don Florencio Cardosa Martos y doña Josefa Cardosa Martos, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a dicho demandado, los que junto con su valoración se reseñarán al final.

Para la celebración de primera subasta de dichos bienes, se ha señalado, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, el día 24 de mayo, a las once horas; para el supuesto de que dicha subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 18 de julio, a las once horas; y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de repetidos bienes, en referida Sala Audiencia, a celebrar el día 14 de septiembre, a las once horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda, con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25 por 100 de dicha valoración, y en la tercera subasta, sin sujeción a tipo; pudiendo hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero, en la forma establecida en el párrafo último del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca dado a cada una de las fincas.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Fincas de la propiedad de don Florencio Cardosa Martos:

1. Pedazo de tierra en prado Varea del término de Villanueva del Arzobispo.

Principal: 2.500.000 pesetas. Intereses: 1.350.000 pesetas. Costas: 500.000 pesetas.

Total finca número 1: 4.350.000 pesetas.

2. Casa en arroyo del Ojanco, anejo de Beas de Segura.

Principal: 2.500.000 pesetas. Intereses: 1.350.000 pesetas. Costas: 500.000 pesetas.

Total finca número 2: 4.350.000 pesetas.

Fincas de la propiedad de doña Josefa Cardosa Martos:

3. Olivar seco en La Ventilla, término de Beas.

Principal: 700.000 pesetas. Intereses: 378.000 pesetas. Costas: 140.000 pesetas.

Total finca número 3: 1.228.000 pesetas.

4. Olivar de secano en Bascala, conocido como Arenal.

Principal: 300.000 pesetas. Intereses: 162.000 pesetas. Costas: 60.000 pesetas.

Total finca número 4: 522.000 pesetas.

Expidió y firmo el presente en Jaén a 22 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Angel Muñoz Delgado, accidental.—El Secretario.—4.054-C.

LERIDA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Lérida,

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de

Primera Instancia número 2 de esta ciudad, que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento número 15/89, promovido por el ilustrísimo señor Fiscal, para declarar el fallecimiento de don Aníbal Álvarez Solé, natural de Fondarella (Lérida), y vecino de Lérida, donde tuvo su último domicilio, ausentándose del mismo por abandono del hogar en el mes de julio del año 1950, y sin que de él se haya tenido notificación alguna desde su desaparición hace treinta y ocho años, ignorándose el paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad setenta y dos años de edad.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Lérida 9 de febrero de 1989.—El Secretario.—6.075-E. 1.ª 19-4-1989

MADRID

Edictos

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 925/1988 a instancia del Procurador señor Gutiérrez Álvarez en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros contra don José Rico Herrero y doña María Luisa Aguado Martín sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 5 de junio de 1989 a las doce treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 9.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 28 de junio de 1989 a las doce treinta horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a Derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de julio de 1989 a las doce treinta horas sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Vivienda señalada con la letra A, de la planta alta tercera, del bloque de viviendas número IV, de la Urbanización «La Cerca» en Collado-Villalba. Se

encuentra situada en la planta alta tercera del edificio en que radica y ocupa una superficie construida aproximada de 100,82 metros cuadrados, incluidos servicios comunes y el cuarto trastero que le es inherente, situado en la planta cubierta del edificio. Consta de vestíbulo, comedor-estar, varios dormitorios, dos cuartos de baño, cocina y dos terrazas, una de ellas tendadero. Linda: Por frente, según se entra en la vivienda, descansillo de la escalera y vivienda letra B; por la izquierda, vivienda letra D, de la misma planta, y por la derecha y fondo, con vuelos de la parcela en que está enclavado el edificio, y el bloque número 3, sólo por la derecha.

Cuota: Representa una cuota en la casa de 6,168 por 100, y en la supracomunidad de 0,162 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado-Villalba al tomo 2.502, libro 401, folio 81, finca registral número 19.328, inscripción primera.

Madrid, 9 de enero de 1989.-El Juez.-El Secretario.-4.052-C.

★

Doña María del Pilar León Tirado, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 20 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 1.147 de 1987 a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» contra don Manuel Gallardo Sánchez y doña Inés Oliva García, se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, y por lotes, las fincas especialmente hipotecadas, que son las siguientes:

Primer lote: En Jerez de la Frontera (Cádiz). Casa en la barriada de España, calle Padre Ruiz Candil, número 4. Superficie 130 metros cuadrados, compuesta únicamente de planta baja. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Jerez de la Frontera al tomo 1.283, folio 59, finca número 23.188.

Segundo lote: En Jerez de la Frontera (Cádiz). Local de oficina número 9 en la planta segunda de la escalera o núcleo número 3 del edificio en Parque-Avenida de Jerez de la Frontera, denominado Edificio Jerez 74. Superficie construida 75,90 metros cuadrados. Cuota de participación 0,28 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Jerez de la Frontera al tomo 1.276, folio 47, finca número 11.537.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, quinta planta, y el día 7 de junio próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar los licitadores el 20 por 100 de los tipos de 6.750.000 pesetas y el de 5.700.000 pesetas, que respectivamente sirvieron de base a la segunda subasta, sin cuyo requisito no sean admitidos.

El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate, podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregar el cual deberá consignarse la suma antes expresada.

Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar y que el rematante las acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1989.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-4.053-C.

Don Angel Suárez Bárcena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que por auto de fecha 18 de enero de 1989, se ha declarado firme la aprobación del convenio, votado favorablemente por sus acreedores, de la Entidad «La Familia Española Cooperativa de Viviendas», en estado legal de quiebra (expediente número 215 de 1985), consistente en síntesis en que una vez efectuada la venta de los bienes de la quebrada, se hará pago a los acreedores de la totalidad de los créditos reconocidos, por una Comisión liquidadora, procediéndose después a la liquidación total, tanto de la quiebra como de la propia Cooperativa hasta su extinción en los Registros pertinentes, y con arreglo a las disposiciones generales del Código de Comercio y las específicas en la legislación de las Cooperativas. Queda constituida la Comisión liquidadora por cinco miembros.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente que firmo en Madrid a 29 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez, Angel Suárez Bárcena.-La Secretaria.-4.042-C.

★

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 78/1989, seguido a instancia de don Victoriano Esteban Pisa y doña María del Carmen Sanz González, sobre convocatoria de Junta de accionistas de la Entidad «Sersa Ediciones, Sociedad Anónima», por providencia de esta fecha, se ha acordado convocar a la Junta general a los ignorados accionistas de dicha Entidad y que tendrá lugar, en primera convocatoria el día 11 de mayo próximo, a las diez horas y, en segunda convocatoria, el siguiente, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 14, de Madrid, sito en plaza de Castilla, número 1, planta cuarta, en el que se seguirá el siguiente orden del día:

Primero.-Examen y aprobación en su caso de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1987.

Segundo.-Distribución de beneficios.

Tercero.-Nombramiento de accionistas censores de cuentas.

Y para que sirva de notificación y citación para el día y horas señalados a los accionistas de la Entidad «Sersa Ediciones, Sociedad Anónima», expido el presente, que firmo en Madrid a 11 de abril de 1989.-El Juez.-La Secretaria.-1.851-10.

MEDINA DE RIOSECO

Edicto

Doña María Teresa González Cuartero, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 5 y 10/1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por don Gregorio González Brizuela, representado por el Procurador don Félix Velasco Gómez contra don José Lara de Castro, mayor de edad y vecino de Villanueva de Duero, en vía de apremio, en reclamación de 1.336.432 pesetas importe de la tasación de costas y liquidación de intereses, más otras 250.000 pesetas para costas posteriores, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes embargados al deudor y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad por lo menos el 20 por 100 del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

Segunda.-La subasta es tercera, será pública y se celebrará en la Sala Audiencia del Juzgado, el próximo día 17 de mayo a las once treinta de su mañana.

Tercera.-La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.-La licitación podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos encontrándose de manifiesto las certificaciones de cargas y autos en Secretaría; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor si existiere quedando subsistente sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Cada finca constituye un solo lote.

Bienes objeto de subasta

1.º Una mitad indivisa de la finca rústica tierra al pago de la Vega de 84 áreas 90 centiáreas al tomo 1.230, folio 32, libro 38, finca 2.129, cuarta. Tasada en 424.500 pesetas.

2.º Rústica, tierra al pago del Milagro de 2 hectáreas 94 áreas 9 centiáreas al tomo 1.469, folio 189, libro 44, finca 2.805, segunda. Tasada en 2.352.720 pesetas.

3.º Tierra al pago del Pocillo, hoy llamado pago de las Arenas de 1 hectárea 97 áreas 75 centiáreas, que según reciente medición tiene 2 hectáreas 82 áreas 50 centiáreas al tomo 1.528, folio 125, libro 49, finca 3.279, primera.

Se ha tomado anotación solamente en cuanto a la cabida de 1 hectárea 98 áreas 9 centiáreas 65 decímetros cuadrados, suspendiéndose la anotación por cuanto al resto por falta de previa inscripción. Tasada en 297.135 pesetas.

4.º Mitad indivisa de una planta sótano de bodega, señalada con el número 1 de orden de 100 metros cuadrados al tomo 1.479, folio 43, libro 45, finca 2.857, primera. Valorada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

5.º Mitad indivisa de un local comercial planta semisótano en la calle Real, número 10, de 75 metros cuadrados al tomo 1.479, folio 45, libro 45, finca 2.858. Valorada en la cantidad de 1.125.000 pesetas.

6.º Urbana, mitad indivisa de un local comercial en calle Real, 10, de 210,14 metros cuadrados de los que corresponden 135 metros cuadrados a planta baja y los restantes a un altillo al tomo 1.479, folio 45, libro 45, finca 2.860, primera. Tasada en la cantidad de 4.202.800 pesetas.

7.º Urbana, planta primera, mitad indivisa de una vivienda señalada con la letra A, y con el número 5 del edificio, en calle Real, 10, de 180,3 metros cuadrados al tomo 1.479, folio 51, finca 2.861, primera. Valorada en 6.310.500 pesetas.

8.º Tierra con erial y pinar, pago de Hornillos de 4 hectáreas 14 áreas 95 centiáreas al tomo 1.491, folio 36, libro 46, finca 2.974, primera, practicada la anotación sólo en cuanto a la cabida de 3 hectáreas 99 áreas 95 decímetros cuadrados, denegándose la anotación en cuanto a la cabida de 1.500 metros cuadrados por aparecer inscritos a favor de tercero. Valorada en la cantidad de 2.399.700 pesetas.

9.º Mitad indivisa de un solar en casco de Villanueva de Duero, en la calle Mayor, sin número, de 891,41 metros cuadrados al tomo 1.469, folio 62, libro 44, finca 2.746, primera. Valorado en la cantidad de 3.119.935 pesetas.

10.º Rústica, tierra de secano al pago de Ormisiega de 56 áreas 60 centiáreas al tomo 1.230, folio 58, libro 38, finca 2.138, primera. Valorado en la cantidad de 45.230 pesetas.

11.º Rústica, tierra al pago de Jaco de 5 hectáreas 9 áreas 39 centiáreas al tomo 610, folio 241, libro 23, finca 19-12. Valorada en la cantidad de 1.018.760 pesetas.

12.º Rústica, tierra al pago de Vadesendero o Lastras de 1 hectáreas 41 áreas 50 centiáreas al tomo 767, folio 121, libro 28, finca 1.619, 9.ª. Tasada en 424.500 pesetas.

13.º Majuelo al pago de Hornillo de 4 hectáreas 86 áreas 30 centiáreas, al tomo 943, folio 108, libro 33, finca 787, novena. Valorada en la cantidad de 558.900 pesetas.

14.º Majuelo al pago de Hornillo de 93 áreas 15 centiáreas al tomo 1.002, folio 136, libro 34, finca 786, novena. Valorada en la cantidad de 279.450 pesetas.

15.º Majuelo de secano al camino de Aniano, titulada la Toribia de 90 áreas al tomo 1.002, folio

167, libro 34, finca 99, dieciséis. Valorado en la cantidad de 2.700.000 pesetas.

16. Rústica, tierra al pago de El Espino de 2 hectáreas 26 áreas, mitad indivisa. Valorada en la cantidad de 339.000 pesetas.

17. Rústica al pago de Canaliza de 1 hectáreas 70 áreas. Valorada en la cantidad de 340.000 pesetas.

Dado en Medina de Rioseco a 28 de mayo de 1988.—La Juez, María Teresa González Cuartero.—El Secretario.—1.738-3.

MURCIA

Edicto

Don Abdon Díaz Suárez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 1.529-C/1984, promovido por el Procurador don José Hernández Foulquié, en representación del «Banco de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima», contra don Ramón Antonio González Pérez y don Cristóbal Valverde Uroz, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados a los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del Palacio de Justicia, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de mayo de 1989 y horas de las once treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 21 de junio de 1989 y horas de las once treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de julio de 1989 y horas de las once treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subastas y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana: Trozo de terreno, en término de Puerto Lumbreras, sitio de los Quintos y Hoya de Montero, de superficie 812 metros cuadrados, donde existe un chalé de 600 metros cuadrados en una planta, jardín, piscina y otra vivienda de 100 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de seis metros de anchura; derecha, entrando, parcela de don Fulgencio García Mateos; izquierda, con Marcos Gabarrón Márquez, y espalda, con Andrés Robles Jiménez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número 1 al libro 1.533, tomo 1.802, folio 124, sección cuarta, finca número 25.545.

Valorada pericialmente en la cantidad de 6.000.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de finca rústica, trozo de tierra de riego en la Diputación de Tercia, término de Lorca, riego del Canal de la Sierra, de cabida 6 celemines, marco de 4.000 varas, igual a 13 áreas 97 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Sobre el mismo se han construido dos naves destinadas a almacenes, con una superficie total construida de 600 metros cuadrados, con su oficina, destinándose el resto hasta la total superficie de la parcela a ensanches y patios cercados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lorca al folio 175, tomo 1.516, finca número 32.752. Valorada pericialmente en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

3. Urbana número 3: Vivienda en segunda planta alta o tercer piso, de 80 metros cuadrados, que forma parte de un edificio situado en la avenida de los Mártires, Diputación de Sutillena, término de Lorca, con una cuota de participación de 25 centésimas. Linda: derecha, resto del solar; izquierda, avenida de los Mártires, y fondo, con Patricio Guillén Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Lorca al folio 249 vuelto, tomo 1.582, finca número 34.626.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.000.000 pesetas.

Dado en Murcia a 7 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Abdon Díaz Suárez.—El Secretario.—1.739-3.

ONTINYENT

Edicto

Don Carlos Esparza Olcina, Juez de Primera Instancia de Ontinyent (Valencia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 395 de 1988 se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de la Procuradora doña Virtudes Mataix Ferré, en nombre de la Entidad «Construcciones Metálicas del Aluminio, Sociedad Anónima», domiciliada en Bocairent, partida del Regadío, sin número, cuyo objeto social lo constituye la actividad del negocio de la fabricación de carpintería metálica de aluminio y de hierro y sus aleaciones y demás actividades que sean conexas o complementarias con el objeto social principal y por auto de este día se ha señalado para la Junta general de acreedores el día 5 de mayo de 1989 y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, teniendo el Secretario a disposición de los acreedores el informe y demás relaciones a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Ontinyent a 9 de marzo de 1989.—El Juez, Carlos Esparza Olcina.—El Secretario.—4.377-C.

ORENSE

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orense y con el número 387 de 1988 se siguen autos de juicio de abintestado de la causante doña Concepción Iglesias González, hija de Eugenio y de Antonia, natural de Orense, de estado viuda, que falleció en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) el día 31 de agosto de 1985, según se dice, sin dejar descendientes ni ascendientes, y cuya herencia reclama para sí el promovente don Ramón Domínguez Iglesias, vecino de Orense, Eiroás, así como para los también sobrinos, como él, de la causante, doña Josefa, don Vicente, doña Dolores, don Máximo, doña Manuela y doña Digna Domínguez Iglesias.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de la causante comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, que, asimismo, se extiende a citar para el dicho juicio a los cuatro últimos herederos antes referidos, ausentes en el extranjero, y cuyo domicilio se ignora, los que comparecerán en el término antes mencionado.

Dado en Orense a 29 de marzo de 1989.—La Magistrada-Juez, Angela Domínguez-Vigeira Fernández.—El Secretario.—4.087-C.

PAMPLONA

Edicto

Don Francisco Tuero Aller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 1 de junio, 26 de junio y 25 de julio de 1989, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de las fincas especialmente hipotecadas para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 168/89-A, a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra don Luis María Martín García y doña Isabel Echevarría Aramendía, haciéndose constar:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado primero, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Santander de esta ciudad, número 1.400, hasta el momento de la celebración de la subasta. En dichas posturas deberá hacerse constar que el postor acepta expresamente las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Quinto.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciere, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

1. Piso cuarto, letra C, tipo D, de la casa número 7 de la calle Teodoro Ochoa de Alda; con una superficie construida de 89 metros 86 decímetros cuadrados y útil de 69 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Frente, caja de escalera y patio; derecha, entrando, vivienda letra D; izquierda, vivienda letra D, de la casa número 6, calle Teodoro Ochoa de Alda. Inscrito al tomo 215, libro 91, folio 122, finca 4.902, inscripción quinta.

Valorado en 6.750.000 pesetas.

2. Local comercial en planta baja con frente a la calle Padre Tomás Esteban, perteneciente al bloque C de edificios de Echavacoiz, polígono de Vista Bella; con una superficie de 43 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con dicha calle; derecha, resto del local del que se segregó; izquierda y fondo, otros locales de su misma planta. Inscrito al tomo 747, libro 6, folio 72, finca 259, inscripción segunda.

Valorado en 3.375.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 4 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco Tuero Aller.—El Secretario.—1.743-3.

PLASENCIA

Edictos

Don Gregorio del Portillo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Plasencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 56/1989, se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Dimas Plata Martín, en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» contra doña Guadalupe Jiménez Miranda, sobre la reclamación de la cantidad de 357.351 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio de tasación, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, sin sujeción a tipo, el bien embargado en dicho procedimiento que al final se indica.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 22 de junio de 1989, a las once horas; en su caso, para la segunda, el día 21 de julio de 1989, a las once horas, y de no concurrir postores, para la tercera, el próximo día 21 de septiembre de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Respecto los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos, sin destinarlos a su extinción el precio del remate y que de los inmuebles no han sido apartados los títulos de propiedad ni suplido su falta. (De anunciarse subasta de éstos).

Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 7. Vivienda tipo A, en la tercera planta alta, la que se sitúa en la parte izquierda del edificio en esta ciudad de Plasencia, en la calle de El Torno, número 9. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dormitorio principal en fachada, cocina, despensa, tendadero y un segundo dormitorio con luces a patio interior, tres dormitorios más al fondo y dos cuartos de baño completos. Tiene una superficie construida de 157 metros 16 decímetros cuadrados y útil de 132 metros 15 decímetros cuadrados.

Valorada en 5.160.000 pesetas.

Dado en Plasencia a 3 de abril de 1989.—El Juez, Gregorio del Portillo García.—El Secretario.—1.744-3.



Don José Joaquín Pérez-Beneyto Abad, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Plasencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 91/1989, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Plasencia, con domicilio social en Plasencia, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Dimas Plata Martín, contra don Víctor Manuel Serrano Pino y doña María

Mercedes Hernández de Ruiz de Antepara, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar la finca hipotecada, que al final se describe, a primera y pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo.

Para el remate de la primera suasta, se ha señalado el próximo día 15 de junio de 1989, a las once horas, en su caso, para la segunda, el día 14 de julio de 1989, a las once horas, y de no concurrir postores para la tercera, el próximo día 15 de septiembre de 1989, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100, por los menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 8.280.000 pesetas, no admitiéndose en la primera subasta postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y en la segunda la que se inferior al 75 por 100 del mismo.

Tercera.—Que desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta

Número 41. Vivienda tipo B, en la tercera planta alta, la que se sitúa en el frente, lateral izquierdo del edificio sito en Plasencia, calle paralela a la carretera del Valle, que ocupa, digo, que baja y enlaza con la plazuela de la Cruz Dorada, número 2. Ocupa una superficie construida por virtud de voladizos de 130 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, calle paralela a la carretera del Valle; derecha, vivienda letra C; izquierda, calle de San Miguel, y fondo, calle de San Miguel y vivienda tipo A. Consta de cuatro dormitorios, salón-comedor y dos cuartos de baño. Servidumbre: Las constituidas recíprocamente sobre un patio situado entre este edificio y el colindante por su derecha, mediante escritura otorgada el 4 de septiembre de 1979, aclarada por otra de 4 de febrero de 1980, ambas ante el Notario que fue de Plasencia, don Francisco Roco García. Representa una cuota en relación con el total inmueble en cuanto a los elementos comunes y a efectos de beneficios y cargas de dos enteros por ciento.

Dado en Plasencia a 6 de abril de 1989.—El Juez.—El Secretario.—2.894-A.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santiago, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de fallecimiento número 88/1989, promovidos por don Bernardo Godón Brenlla, por medio de la presente cédula se hace saber que se insta la declaración de fallecimiento de don Bernardo Godón

Currais, que nació el día 2 de febrero de 1892 en el lugar de Vilar de Cima, parroquia de Corneira, municipio de La Baña, hijo de Pilar Godón Currais, que emigró a Argentina en el año 1915, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Santiago, 3 de marzo de 1989.—El Secretario.—1.726-D.

1.ª 19-4-1989

TOLOSA

Edicto

Don Antonio Martínez Melero, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 314/1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don José García del Cerro, en nombre y representación de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don Ignacio Zaldúa Ugartemedia y otros, en reclamación de 3.429.075 pesetas de ppta. intereses pactados, gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en segunda o tercera subastas, por el término de veinte días y en las condiciones que se expresarán seguidamente, los bienes embargados a los demandados y que son los siguientes:

Bienes embargados que salen a subastas

Lote primero: Local comercial o industrial, número 3A, en el fondo de la planta baja de la casa número 45 de la avenida de Navarra, de Beasain, de 95,60 metros cuadrados.

Inscrito al tomo 679, folio 111, finca 2.408.

Valorado en 3.750.000 pesetas.

Lote segundo: Piso tercero derecha, de 86 metros cuadrados y anexo un pequeño local situado debajo de la rampa de la escalera general, señalado en el bloque número 6 de Ormaiztegui, construido sobre una parcela de terreno procedente de los pertenecidos de la casa llamada Berjaldegui.

Inscrito al tomo 725, libro 19 de Ormaiztegui, folio 202, finca 918.

Valorado en 3.000.000 de pesetas.

Lote tercero: Piso tercero izquierda, de 86 metros cuadrados, del bloque señalado con el número 5 de Ormaiztegui, construido sobre una parcela de terreno procedente de los pertenecidos de la casa llamada Berjaldegui.

Inscrito al tomo 725, folio 206, finca 919.

Valorado en 2.950.000 pesetas.

Condiciones de la subasta o subastas

Primera.—a) Para la primera subasta servirá de tipo el valor de los bienes según su tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del valor de los bienes y no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

c) Para la tercera subasta no existirá sujeción a tipo, si bien se estará a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en cuanto a la aprobación del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior, cuando menos, al 40 por 100 del valor de los bienes embargados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrá intervenir en las subastas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta (sólo para los inmuebles).—Que el rematante acepta las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor, si los hubiere, los cuales continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fechas y lugar de la subasta o subastas

En uso de las facultades que confiere el artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por si

fueran declaradas desiertas algunas de las precedentes, se señalan para que tengan lugar y, en su caso, la segunda y tercera subastas, las siguientes fechas:

- 2.^a Día 30 de mayo de 1989, a las once horas.
3.^a Día 30 de junio de 1989, a las once horas.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de Navarra, número 4, de esta localidad.

Dado en la villa de Tolosa a 6 de abril de 1989.—El Juez, Antonio Martínez Melero.—El Secretario.—1.742-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

ALBACETE

Edicto

Don Pedro Librán Sainz de Baranda, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Albacete y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en esta Magistratura con los números 64/1987, 72/1987 y 93/1987, a instancia de don José Martínez Sáez, doña María Rosa Carboneras Sáez y doña Rosa Díaz Honrubia, contra «Calzados Bonete, Sociedad Limitada», don Ismael Pastor Pastor y otros en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes Bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos estanterías metálicas, en 10.000 pesetas.
Cuatro sillas, en 8.000 pesetas.
Un sillón, en 5.000 pesetas.
Dos mesas escritorio, en 20.000 pesetas.
Un armario, en 5.000 pesetas.
Un archivo, en 4.000 pesetas.
Una fotocopiadora Olivetti, «Copia 1550», en 50.000 pesetas.
Una mesa fotocopiadora, en 3.000 pesetas.
Un carro máquina de escribir, en 5.000 pesetas.
Un tresillo, en 10.000 pesetas.
Una mesa tresillo, en 5.000 pesetas.
Tres bandejas de papeles, en 1.000 pesetas.
Un frigorífico «Philips», en 8.000 pesetas.
Una máquina de moldear «Celme» número 338, tipo P-68, en 60.000 pesetas.
Una máquina de poner topes «ME-GO», número 5013-12-1-C100, en 20.000 pesetas.
Una máquina de poner plantas número 00130740, en 25.000 pesetas.
Una estantería cuatro módulos, en 25.000 pesetas.
Tres lejas, en 3.000 pesetas.
Un calentador para reactivar topes, art. 0642, en 15.000 pesetas.
Una máquina de poner topes «ME-GO», número 5013-12-1-C 100, en 20.000 pesetas.
Un martillo de zapatero, en 200 pesetas.
Dos tenazas, en 500 pesetas.
Una máquina de centrar «K68 CERIM», en 1.500.000 pesetas.
Una estantería de seis módulos, en 40.000 pesetas.
Dos lejas, en 2.000 pesetas.
Dos mesas metálicas, en 5.000 pesetas.
Una máquina de desvirar «M. MRD» número 1378, en 80.000 pesetas.
Una máquina de lijar «JAS», en 10.000 pesetas.
Un colector de polvo, en 10.000 pesetas.
Una mesa de dar cola, en 10.000 pesetas.
Seis mesas de madera, en 8.000 pesetas.
Una máquina de hacer cajas, en 15.000 pesetas.
Una mesa de limpieza en 50.000 pesetas.
Un reactivador de suelas, en 5.000 pesetas.
Una máquina de pegar suelas, «Obrero MU 80», serie 148, en 20.000 pesetas.
Una máquina de cepillar «JAS», en 60.000 pesetas.
Dos máquinas de sacar hormas «Lumar», en 10.000 pesetas.
Trece armarios roperos, en 5.000 pesetas.

Cinco estanterías «Hormas», en 25.000 pesetas.
Un calefactor generador aire caliente, en 20.000 pesetas.
Una estantería metálica seis módulos, en 20.000 pesetas.
Una vía de 20 metros, en 100.000 pesetas.
Un carro metálico, en 5.000 pesetas.
Una vía de ocho metros, en 40.000 pesetas.
Ciento diez carros hormas, en 220.000 pesetas.
Una carretilla manual, en 5.000 pesetas.
Treinta y cinco carros de limpieza, en 175.000 pesetas.
Un reactivador de suelas, en 20.000 pesetas.
Una placa «Garza», en 5.000 pesetas.
Dos extintores, en 6.000 pesetas.
Una papelera, en 200 pesetas.
Una máquina de pegar suelas «JAS», en 60.000 pesetas.
Una cabina de difuminar, en 30.000 pesetas.
Un compresor, en 150.000 pesetas.
Dos calentadores para reactivar topes, en 30.000 pesetas.
Edificio destinado a almacén, situado en Bonete, calle Nueva, número 20, con una extensión superficial cubierta y descubierta de 968 metros cuadrados, en 6.000.000 de pesetas.
Finca número 416.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 5 de julio de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de septiembre de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 4 de octubre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las once horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Chinchilla.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la provincia de Albacete» y fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado; en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Albacete a 6 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Pedro Librán Sainz de Baranda.—El Secretario.—2.904

BURGOS

Edicto

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en ejecución forzosa número 34/1988, seguida ante este Juzgado a instancia de don Alejandro Romero Alonso, contra don Demetrio García Saiz, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tres veces, el siguiente bien, cuyo avalúo se indica y propiedad del deudor ejecutado, don Demetrio García Saiz:

Mitad indivisa de la finca sita en Villalmanzo (Burgos), de una superficie de 60 áreas. Linda: Al norte, con don Demetrio García y doña Concepción Martínez; sur, herederos de don Hilario Pérez; este, con el ribazo, y oeste, con el camino de Lerma a Villalmanzo. Finca registral número 2.526 del Registro de la Propiedad de Lerma, inscrita al libro 3.º, folio 34; valorada esta mitad pro-indivisa en 11.500.000 pesetas.

Los actos de las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, número 12, primera planta, a las doce horas de los días:

- 19 de mayo de 1989, en primera subasta.
23 de junio de 1989, en segunda subasta, y
14 de julio de 1989, en tercera subasta.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Los licitadores que pretendan concurrir deberán depositar previamente el 20 por 100 del precio del avalúo.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Secretaría, junto a aquél, el importe correspondiente para tomar parte en la subasta o acompañar resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta corriente número 94-2, de la que es titular este Juzgado.

Tercera.—La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio del avalúo.

Cuarta.—En caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado, y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación del bien por los dos tercios del avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita, con

rebaña del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de esta segunda subasta.

Quinta.—No conviniendo al ejecutante la adjudicación del bien por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Los remates se podrán hacer en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo de ocho días.

Séptima.—El precio de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse, asimismo, en el plazo de ocho días.

Octava.—Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá, a instancia del acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan en el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

Novena.—Transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que el bien ha sido recibido a plena satisfacción.

Décima.—La certificación de cargas del Registro no obra en los autos de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a 8 de marzo de 1989.—El Magistrado-Juez, Manuel Mateos Santamaría.—Ante mí: La Secretaria.—2.905-A.

CORDOBA

Edictos

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital, en el procedimiento de ejecución seguido a instancia de don Juan Manuel Marín Cobos y otro contra «Fuente Clara, Sociedad Anónima», se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 7 de septiembre, 2 y 25 de octubre próximo, y hora de las doce treinta de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, sita en Doce de Octubre, número 2.

Bienes que salen a subasta

- Una máquina perdigonera de 5,5 metros de longitud, con 43 cables y motor de 1 CV, con caída a un solo lado.
- Un tapiz de 3,70 metros de longitud y 40 centímetros de anchura, con motor de 0,5 CV.
- Dos máquinas perdigoneras de 5,5 metros de longitud, con 39 cables y motores de 1 CV, con caída a un solo lado.
- Un tapiz de 3 metros de longitud y 40 centímetros de anchura, con motor de 0,5 CV.
- Una máquina perdigonera de 5 metros de longitud, con 43 cables y motor de 1 CV, con caída a ambos lados.
- Una cinta elevadora con tolva en acero inoxidable, 4 metros de longitud, banda nervada de 600 milímetros y motor de 0,5 CV.
- Un tapiz de escogido con tolva de alimentación en acero inoxidable, 6 metros de longitud, banda lisa de 600 milímetros y motor de 0,5 CV.
- Un equipo de vacío en acero inoxidable, compuesto de: Una bomba en hierro y motor de 7,5 CV y una bomba en acero inoxidable con motor de 7,5 CV.
- Una cinta transportadora marca «Treico», de 16 metros de longitud, banda nervada de 600 milímetros y motor de 5 CV.
- Una cinta transportadora marca «Treico», de 12 metros de longitud, banda nervada de 600 milímetros y motor de 3 CV.

11. Dos cintas transportadoras marca «Treico», de 12 metros de longitud, banda nervada de 500 milímetros y motor de 1,5 CV.

12. Dos cintas transportadoras marca «Treico», de 8 metros de longitud, banda nervada de 500 milímetros y motor de 1 CV.

13. Dos cintas transportadoras marca «Treico», de 6 metros de longitud, banda nervada de 600 milímetros y motor de 1 CV.

14. Una cinta transportadora marca «Treico», de 4 metros de longitud, banda nervada de 500 milímetros y motor de 0,75 CV.

15. Una cinta transportadora marca «Hunsa», de 7 metros de longitud, banda nervada de 500 milímetros y motor de 1 CV.

16. Una máquina deshojadora de aceituna, con motor de 5,5 CV, marca «Calero».

17. Una bomba para aceite marca «Itur», con carrito y motor de 7,5 CV.

18. Una bomba para aceite marca «Azcue», con carrito y motor de 1,5 CV.

19. Una bomba para agua marca «Itur», con carrito y motor de 5,5 CV.

20. Una bomba para salmuera marca «Felez», en acero inoxidable, con carrito y motor de 7,5 CV.

21. Una máquina desrabadora de aceitunas, con motor de 3 CV, con bandada.

22. Maquinaria «Pieralisi», SC-90, conjunto formado por dos molinos, cinco vibradores, tres centrífugas y un armazón distribuidor.

Todo ello valorado en 28.915.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

Los bienes embargados están de manifiesto, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario, «Fuente Clara, Sociedad Anónima», con domicilio en paraje Fuente Clara, sin número, de Rute.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Córdoba, a 3 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez de lo Social, Ramón Gómez Ruiz.—El Secretario, Enrique Summers Rivero.—2.907-A.

★

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital, en el procedimiento de ejecución seguido a instancia de don Jerónimo Sánchez Ramos, contra «Alvarez y Jiménez, Sociedad Anónima», se anuncia la venta, en pública y primera, segunda y tercera subasta, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tengan lugar los días 7 de septiembre, 2 y 25 de octubre próximos, y hora de las doce de su mañana, en los estrados de esta Magistratura, sita en Doce de Octubre, número 2.

Bienes que salen a subasta

Piso vivienda número 2, situado en la planta cuarta del bloque situado en la calle Obispo Mardones de esta capital, a la que recaen dos puertas de entrada y señaladas con las letras A y B. Tiene su acceso por el

portal letra A. Ocupa una superficie construida, incluidos elementos comunes, de 120 metros 2 decímetros cuadrados.

Piso vivienda número 4, situado en planta primera del bloque situado en la calle Obispo Mardones de esta capital, a la que recaen dos puertas de entrada señaladas con las letras A y B. Tiene su acceso por el portal letra B. Ocupa una superficie construida, incluidos elementos, de 118 metros 6 decímetros cuadrados.

Valoradas las dos fincas en 10.746.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Tribunal una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del avalúo, cuya cantidad se devolverá, excepto la del mejor postor, que servirá de depósito, como garantía y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Tercera.—Caso de celebrarse la segunda subasta, sufrirá la rebaja del 25 por 100. Y de celebrarse la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—La parte ejecutada, antes de verificarse la subasta, podrá librar los bienes, pagando principal y costas; después de celebrada, quedará la venta irrevocable.

Quinta.—Los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos, y que los mismos se encuentran de manifiesto en el Juzgado de lo Social, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta.

Sexta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los bienes embargados están de manifiesto, a cuantos deseen tomar parte en la subasta, en el domicilio del depositario, «Alvarez y Jiménez, Sociedad Anónima», en calle Alonso de Burgos, 10, tercera, 4.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extendiendo el presente y otros de igual tenor en Córdoba a 4 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez de lo Social, Ramón Gómez Ruiz.—El Secretario, Enrique Summers Rivero.—2.906-A.

MADRID

Edictos

Doña Eva Isabel Gallardo Martín de Blas, Magistrada del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado con el número 564/1988, ejecución 273/1988, a instancia de Valeriano Salamanca Jiménez y otros contra «Industrias de la Encuadernación, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Plegadora «Stahl» (Masch-Nr 13893) Typ 107/4: 6.500.000 pesetas.

Plegadora «Stahl» (Masch-Nr 11828) Typ K 78/4/1/2/L/3 LV: 2.700.000 pesetas.

Plegadora «Stahl» (Masch-Nr 11927) Typ 107/422V4: 6.500.000 pesetas.

Dos secadores (Lejo 30/80) «Machine» NR-32089 y «Machine» NR 3208: 3.500.000 pesetas.

Cinco prensas de papel: 1.500.000 pesetas.

Un secador pequeño: 50.000 pesetas.

Una máquina de pacar, modelo P30: 350.000 pesetas.

Dos compresores sueltos: 750.000 pesetas.

Prensa libros «Rogol»: 500.000 pesetas.

Tres coseadoras «Martini» Typ HA/M-Nr 421/25. Typ HA/M-Nr 414/57, Typ HA/M-Nr 421/22: 12.000.000 de pesetas.

Rotobinder alzador y cubrir Typ ZR 15 Nr 138058 con sistema de cola fría y cortena): 18.000.000 de pesetas.

Trilateral con compresor Typ DS 2040 Nr-122076: 7.500.000 pesetas.

Máquina de precintar: 750.000 pesetas.

Máquina de plegar Typ RO-500 N-S Nr 14021: 8.750.000 pesetas.

Guillotina «Aldea», electrónica: 8.500.000 pesetas.

Máquina de afilar cuchillas: 300.000 pesetas.

Vibradora móvil: 900.000 pesetas.

Fenwick: 300.000 pesetas.

Volante de estampar (modelo Rogol R93): 900.000 pesetas.

Dos grapadoras SE Ag: 600.000 pesetas.

Máquina de perforar «Vifimar»: 60.000 pesetas.

Máquina de troquelar Typ KOD 548 a 5130: 400.000 pesetas.

Un cuadro de luz marca «Dr Asing» M.939.6: 350.000 pesetas.

Reguladora de energía reactiva: 250.000 pesetas.

Una báscula de pesar marca «Ideul»: 150.000 pesetas.

Máquina de atar con cuerda con pedal: 250.000 pesetas.

Extintor de polvo de gas, dos grandes y siete pequeños: 15.000 pesetas.

Tres armarios metálicos con puertas, cada uno de ellos tiene cuatro puertas: 60.000 pesetas.

Una estantería metálica con cajones metálicos, archivadores en cantidad de 13: 300.000 pesetas.

Una mesa metálica de oficina con cuatro cajones: 20.000 pesetas.

Dos compresores: 60.000 pesetas.

Una máquina de cortar césped: 50.000 pesetas.

Una carretilla: 10.000 pesetas.

Dos estanterías metálicas: 30.000 pesetas.

Dos carros metálicos para papel: 20.000 pesetas.

Una mesa metálica rectangular marca «Heco»: 25.000 pesetas.

Dos máquinas de precintar marca «Tayner»: 500.000 pesetas.

Nueve mostradores: 90.000 pesetas.

Cuarenta y ocho taquillas: 480.000 pesetas.

Un reloj de fichar de entrada y salida marca ITR: 25.000 pesetas.

Un camión marca «Pegaso Convert», con matrícula M-801594, tara 6.000 kilogramos, PMA 16.000 kilogramos: 300.000 pesetas.

Un secador «Star»: 150.000 pesetas.

Total tasación: 84.445.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en primera subasta, el día 8 de junio de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1989; y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de septiembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mis-

mos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en calle Sestao, 1, polígono de la estación de Pinto, a cargo de Juan Zorita García.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 31 de marzo de 1989.—La Magistrada, Eva Isabel Gallardo Martín de Blas.—El Secretario.—2.909-A.



Don Miguel Moreiras Caballero, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado, con el número 268/1986, ejecución 186/1987, a instancia de don Generoso Herrero Sánchez y don Cristóbal Manjón Reyes, contra don José Rivas Buján, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Piso 2.º, exterior C, de la casa en Madrid, calle de Embajadores, 135, situado en la segunda planta a la izquierda de la escalera según se sube. Ocupa una superficie de 100 metros 5 decímetros cuadrados. Linda: Por el frente, con la calle Batalla del Salado; por la derecha, con patio y piso exterior B; por la izquierda, con finca de los herederos de don Francisco de la Presilla. Consta de vestíbulo, cinco habitaciones, cocina, baño y servicio; tiene además un voladizo sobre la calle Batalla del Salado.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid, finca número 10.275 N, al libro 1.289, tomo 1.400, procedente del tomo 381.

Valor precio en zona y situación: 18.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 3 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 31 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de noviembre, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el informe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécimo.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 3 de abril de 1989.—El Magistrado, Miguel Moreiras Caballero.—El Secretario.—2.910-A.



Don Francisco Martínez Cimiano, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente registrado en este Juzgado de lo Social con el número 235/1988, ejecución 153/1988, a instancia de Clementino Duque

Alcubilla, contra José Luis Alcubilla Sanz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Unico lote:

Derechos de traspaso del local sito en calle Ponzano, número 76, de Madrid, dedicado a venta de ultramarinos, 8.500.000 pesetas.

Importa el total de la tasación de este único lote la suma de 8.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta el día 13 de junio de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de julio de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de septiembre de 1989; señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, que es de treinta días (artículos 33 y 35 de la LAU).

Decimotercera.—El adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin transformarlo, en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo por lo menos al negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32 de LAU).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de abril de 1989.—El Magistrado-Juez, Francisco Martínez Cimiano.—El Secretario.—2.908-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

PADRON

Cédula de citación

Don Juan Rey Pita, Secretario del Juzgado de Distrito de Padrón, digo Padrón, en La Coruña,

Doy fe: Que en juicio de faltas número 504/1987, sobre daños en tráfico, ha recaído la siguiente providencia:

«Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Francisco Javier Romero Costas, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en autos de juicio de faltas número 504/1987, sobre daños en tráfico, hecho ocurrido el día 24 de agosto de 1987, se cita a la persona expresada más abajo para que en el concepto que se expresa comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en la calle Calvo Sotelo), el próximo día 19 de julio de 1989, a las once quince horas, a fin de asistir con los medios de prueba de que intente valerse a la celebración del expresado juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Padrón, 7 de abril de 1989.»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que sirva de notificación en forma a Arturo Montori Arbués, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente a 7 de abril de 1989.—El Secretario.—6.704-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

José Cacabelos Cacabelos, hijo de Antonio y de Luisa, natural de El Grove (Pontevedra), de estado soltero, profesión Marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en El Grove (Pontevedra), procesado en la causa número 24/6/89, comparecerá ante el Teniente Coronel, Juez Togado Militar Territorial número 24 de Granada, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Granada, 22 de marzo de 1989.—El Teniente Coronel, Juez Togado, Rafael Linde López.—398.

Sebastián Rosique Martínez, con documento nacional de identidad 22.953.456, hijo de Fulgencio y de María, natural de Cartagena (Murcia), nacido el 1 de julio de 1964, con último domicilio conocido en Casas de la Repesa, escalera segunda-1-B, La Unión (Murcia), procesado en la causa número 38-V-87, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juez Togado Militar Territorial número 17, con sede en Valencia, calle Serrano Flores, número 6, con la advertencia que en caso de no haberlo será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

En Valencia a 28 de noviembre de 1988.—El Juez Togado, Arturo Hernández Muntiel.—402.

★

C. L. Pedro Martínez Medina, hijo de Alfonso y de Ana, natural de Tarancón (Cuenca), nacido el 10 de diciembre de 1969, de estado soltero, de profesión Mecánico, con documento nacional de identidad número 4.588.004 y último domicilio en colonia Santa Quitéria b. 4, primer-B, Tarancón (Cuenca). Destinado en Tercio III de la Legión en Fuerteventura, actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 53/012/89, seguida contra él por un presunto delito de desertión, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Cuartel de Mata, carretera de Mata, sin número), Capitán Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible, en común, a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de marzo de 1989.—El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.—400.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar territorial número 26, con sede en Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa número JT-26-323/80, seguida contra Manuel Iglesias Rey, por presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 16 de marzo de 1989.—El Juez Togado, Antonio Rosa Beneroso.—396.

★

Por haber sido habido el recluta José Pedro Crespo Sánchez, documento nacional de identidad número 8.910.440, de estado soltero, profesión Cocinero, hijo de Francisco y de Mercedes, natural y vecino de Berja (Almería), procesado en la causa número 23-3/88-T, seguida en su contra por los presuntos delitos de desertión y contra la Hacienda Militar, que fue llamado por requisitoria publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» número 77, de fecha 5 de abril, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 21 de abril, ambos del presente año, queda nula y sin valor dicha requisitoria.

San Fernando, 7 de octubre de 1988.—El Juez Togado, José María Fernández-Portillo de la Oliva.—397.